



**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, le fue turnado, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, con fecha 29 de marzo de 2016, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-4-715, el expediente No. 2289, que contiene la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

### **DICTAMEN**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 86 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa antes mencionada, desarrolló sus trabajos mediante la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se deja constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Iniciativa con Proyecto de Decreto, cuyo turno recayó en este Órgano Legislativo. Así mismo de la solicitud de evaluación del impacto presupuestario, al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y de prórroga a la Mesa Directiva.

III. En el apartado denominado "**Contenido de la Minuta**", se reproducen en términos generales, los motivos y alcance de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen. En este se incluye un cuadro comparativo en el que se presenta el texto vigente y el articulado propuesto.

V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la decisión de desecharla y archivarla como un asunto totalmente concluido.

VI. En el apartado denominado "**Impacto Presupuestario**" se enuncian los resultados entregados por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la evaluación del Impacto presupuestario que generaría la eventual aprobación de la iniciativa que nos ocupa, en sus términos.

VII. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan la denominación del proyecto de decreto, el texto normativo que se somete a consideración del Pleno, así como los artículos transitorios, que los integrantes de esta Comisión consideran adecuados, como resultado de la evaluación realizada.

## **I. Fundamento.**

Con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción V; 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción I; 162 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, se considera competente para emitir el presente dictamen por lo que en ejercicio de estas funciones, se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta al tenor de los siguientes:





**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA  
MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y  
ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

**II. Antecedentes.**

- A) En sesión ordinaria efectuada el día 28 de noviembre de 2013, por el pleno del Senado de la República, el Senador Alejandro Tello Cristerna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5 y 7 de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- B) En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la iniciativa en comento a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología; y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- C) Con fecha 29 de septiembre de 2015, las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Estudios Legislativos, Primera, aprobaron el dictamen en sentido positivo turnándolo a la Mesa Directiva.
- D) El miércoles 16 de marzo de 2016 se votó en el pleno de la Cámara de Senadores en dictamen de las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Estudios Legislativos, Primera, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5 y 7 de la Ley de Ciencia y Tecnología, aprobándose por 81 votos a favor, un voto en contra y tres abstenciones. Con esa misma fecha se remitió a la Cámara de Diputados, mediante oficio No. DGPL-2P1A.-2213.
- E) En sesión celebrada el 29 de marzo de 2016, por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que remiten el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología.



**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA  
MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y  
ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

- F) En la gaceta parlamentaria del 7 de febrero de 2019 se publicó prevención para emitir dictamen por lo que, con fecha 12 de febrero del mismo año se solicitó prórroga, misma que fue otorgada, concediendo hasta el 30 de septiembre de 2019.
- G) El 12 de febrero de 2019, mediante oficio CCTI/LXIV/243/19, se solicitó al Centro de Estudios de la Finanzas Públicas la Valoración del Impacto Presupuestario que generaría la eventual aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- H) La valoración del Impacto Presupuestario solicitada, se recibió con fecha 26 de febrero de 2019, mediante oficio CEFP/DG/243/19.

### **III. Contenido de la Minuta**

Esta Minuta propone la integración de los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina en el Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, también establece la posibilidad de que tanto el Presidente de la República como los Secretarios de Estado que forman parte del mismo, puedan nombrar a representantes en las sesiones respectivas, y señala que el Presidente de la República acuda cuando menos una vez al año a presidir la reunión del citado Consejo.

Entre sus argumentos presenta que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su artículo 5, contempla la creación del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el cual es el máximo órgano de política y coordinación científica nacional y cuya función es establecer las políticas encaminadas al impulso y fortalecimiento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país.

Que este Consejo es convocado y dirigido por el Presidente de la República e integrado por nueve secretarios de Estado, el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), quien tiene el



**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA  
MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y  
ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

carácter de Secretario Ejecutivo; el Coordinador del foro Consultivo Científico y Tecnológico; el Presidente de la Academia Mexicana de Ciencias; un representante de la Conferencia Nacional de Ciencia y Tecnología; tres representantes del sector productivo; un representante del Sistema de Centros Públicos de Investigación, y el Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Entre las principales facultades que la Ley de Ciencia y Tecnología otorga al Consejo, se encuentran:

- *Aprobar y actualizar el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación*
- *Establecer en el Programa Especial las políticas nacionales para el avance de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.*
- *Definir los lineamientos programáticos y presupuestales que deberán tomar en cuenta las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para realizar actividades y apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.*
- *Emitir anualmente un informe general acerca del estado que guarda la ciencia, la tecnología y la innovación en México.*
- *Aprobar y formular propuestas de políticas y mecanismos de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación en materia de estímulos fiscales y financieros.*
- *Establecer un sistema independiente para la evaluación de la eficiencia, resultados e impactos de los principios, programas e instrumentos de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.*
- *Realizar el seguimiento y evaluación del Programa Especial y del Presupuesto anual destinado a la ciencia, la tecnología y la innovación y demás instrumentos de apoyo a estas actividades.*

El Consejo General es el máximo órgano decisor y cabeza del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología del país, pues como se puede observar,

de él depende la definición de los grandes objetivos nacionales en ciencia y tecnología, así como la definición programática y presupuestal de este sector estratégico para el país.

La propuesta de reforma y adición a los artículos 5 y 7 de la Ley de Ciencia y Tecnología fue objeto de estudio y análisis por las Comisiones Unidas de Ciencia Y Tecnología; y de Estudios Legislativos del Senado de la República, las cuales emitieron dictamen en sentido positivo, aprobándola en sus términos, quedando del modo siguiente:

<b>LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	
<b>TEXTO ACTUAL</b>	<b>TEXTO DE LA MINUTA</b>
<p><b>Artículo 5.</b></p> <p>Se crea el Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, como órgano de política y coordinación que tendrá las facultades que establece esta Ley. Serán miembros permanentes del Consejo General:</p> <p>I. El Presidente de la República, <b>quien lo presidirá;</b></p> <p>II. Los titulares de las Secretarías de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Energía, de Economía, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública, y de Salud;</p> <p>III. a IX. ...</p>	<p><b>Artículo 5.</b></p> <p>Se crea el Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, como órgano de política y coordinación que tendrá las facultades que establece esta Ley. Serán miembros permanentes del Consejo General:</p> <p>I. El Presidente de la República;</p> <p>II. Los titulares de las Secretarías de Relaciones Exteriores, <b>de Defensa, de Marina,</b> de Hacienda y Crédito Público, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Energía, de Economía, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública, y de Salud;</p> <p>III. a IX. ...</p>



<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 7.</b></p> <p>El Consejo General sesionará dos veces al año en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando su Presidente así lo determine, a propuesta del Secretario Ejecutivo. El Consejo General sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.</p> <p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 7.</b></p> <p>El Consejo General sesionará dos veces al año en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando su Presidente así lo determine, a propuesta del Secretario Ejecutivo. El Consejo General sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.</p> <p><b>El Presidente de la República presidirá al menos una sesión en el año y podrá designar un representante para que presida las demás. Los titulares de las Secretarías mencionadas en la fracción II del artículo 5 podrán, a su vez, designar un representante, quien deberá tener el nivel de subsecretario o equivalente en nivel jerárquico.</b></p>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA  
MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y  
ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

De acuerdo al Legislador iniciante, estas reformas tienen como fin principal fortalecer y facilitar la operación y funcionamiento del Consejo General, el cual, de conformidad con la Ley, es el máximo órgano decisor y cabeza del Sistema Nacional de Ciencia Y Tecnología del país, pues de él depende la definición de los grandes objetivos nacionales para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en el país, así como la definición programática, presupuestal y de evaluación de este sector estratégico.

#### **IV. CONSIDERANDOS.**

**Primero.** La Minuta que nos ocupa, en primer término, propone la integración a este Consejo General de los Titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional y de Marina, pues al día de hoy no forman parte de este órgano de Gobierno.

En México, el Ejercito, la Fuerza Aérea y la Armada se han convertido en los últimos años en instituciones clave en las tareas relacionadas con la seguridad nacional y el auxilio a la población en caso de desastres.

Es por ello, que hoy resulta fundamental que las actividades desarrolladas por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Marina se encuentren vinculadas directamente con el desarrollo científico, tecnológico y de innovación del país. Sin duda, el impulso de la ciencia y la tecnología en los ámbitos de atención de desastres y de seguridad nacional, resulta estratégico para garantizar una mejor atención en estos temas.

**Segundo.** El dictamen de la minuta que nos ocupa señala que el Senador iniciante es contundente en su propuesta de fortalecer la operación y funcionalidad del Consejo, al establecer, por una parte, la posibilidad de que los titulares de este Consejo puedan nombrar un representante, pero por otra, y con la finalidad de no disminuir la jerarquía y la importancia que reviste la presencia del Presidente en las sesiones de este órgano, abre la posibilidad de que el Ejecutivo Federal deba estar cuando menos en una de las sesiones que la Ley mandata, y en las demás poder nombrar un representante.





CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA  
MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y  
ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

La propuesta señalada en el párrafo anterior se basa en la preocupación que ha despertado en el sector, la escasa participación y funcionalidad que en otras administraciones federales se le dio a este Consejo.

**Tercero.** Se estima que debe tomarse en cuenta que el Ejército tiene una “Universidad del Ejército y la Fuerza Aérea”, que además de impartir las carreras militares tradicionales, también incluye en sus planes de estudio las carreras de Medicina, Meteorología, Aeronáutica y varias ingenierías.

Igual sucede con la Secretaría de Marina, que cuenta con “la Universidad Naval”, en la que se estudia Ingeniería en Sistemas Navales; Ingeniería Aeronaval; Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones Navales e Ingeniería en Mecánica Naval, así como Ingeniería en Hidrografía.

En ambas dependencias, por lo tanto, se fomenta la innovación, investigación académica, científica y tecnológica, con el propósito de lograr una educación integral y de calidad.

Por consiguiente, la participación de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina busca fortalecer al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

**Cuarto.** Los integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados coincidimos con la idea contenida en esta Minuta que tiene como propósito salvaguardar la jerarquía de un órgano tan importante para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación al que se aspira como país. Por lo anterior consideramos adecuado establecer la obligación del Presidente de la República de presidir al menos una sesión del año del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, esto con el objeto de continuar otorgando la máxima jerarquía a las reuniones del mismo, pues sin duda la participación del Presidente de la República en al menos una sesión es fundamental para tomar decisiones con el máximo nivel jerárquico, lo cual a su vez da el respaldo político para asegurar el cumplimiento de los acuerdos a que se lleguen, pudiendo formar parte de las políticas públicas que incidan en el desarrollo del país.

## **V. Evaluación del Impacto Presupuestario.**

La Valoración del Impacto Presupuestario que ocasionaría la eventual aprobación de la presente iniciativa, realizada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas; informó que, de aprobarse, ésta **no generaría un impacto presupuestario al erario federal**, ya que en esencia, propone la integración de los titulares de la Secretaría de la defensa Nacional y de la Secretaría de Marina en el Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y establecer la posibilidad de que el Presidente de la República, así como los secretarios de Estado puedan nombrar a representantes en las sesiones respectivas, estableciendo que el Presidente de la República acuda cuando menos una vez al año a presidir una reunión.

Concluyó que, por lo que respecta a la Federación bajo los términos de los puntos anteriores, **no se incrementaría el presupuesto regularizable para el ejercicio fiscal 2019 ni subsecuentes, dado que la atención de las propuestas señaladas, no requiere recursos adicionales por parte del erario federal.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

**ÚNICO.** Se reforman las fracciones I y II del artículo 5 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:





**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA  
MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y  
ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

**Artículo 5.**

...

I. El Presidente de la República;

II. Los titulares de las Secretarías de Relaciones Exteriores, **de Defensa, de Marina**, de Hacienda y Crédito Público, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Energía, de Economía, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública, y de Salud;

III. a IX. ...

...

...

...

**Artículo 7.**

...

**El Presidente de la República presidirá al menos una sesión en el año y podrá designar un representante para que presida las demás. Los titulares de las Secretarías mencionadas en la fracción II del artículo 5 podrán, a su vez, designar un representante, quien deberá tener el nivel de subsecretario o equivalente en nivel jerárquico.**

**TRANSITORIO**

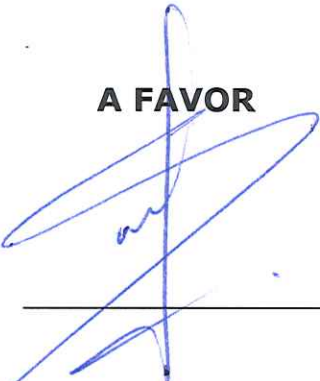
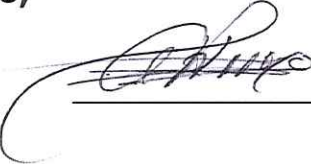

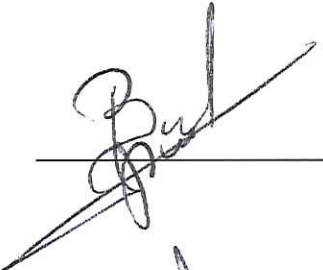

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

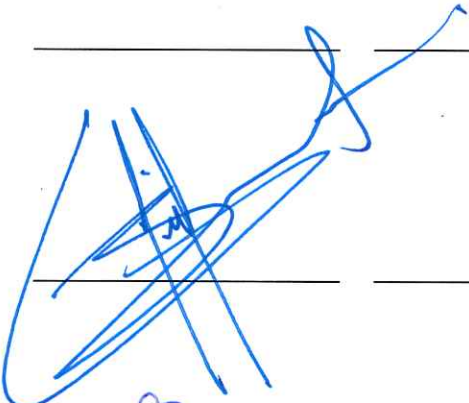
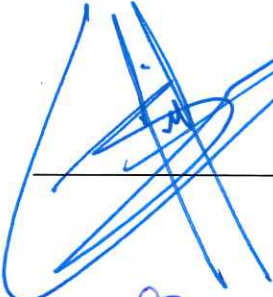

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA  
MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y  
ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>María Marivel Solís Barrera,</b> Presidente			
<b>Alfonso Pérez Arroyo,</b> Secretario			
<b>María Eugenia Hernández Pérez,</b> Secretaria			
<b>Alejandra Pani Barragán,</b> Secretaria			
<b>Alberto Villa Villegas,</b> Secretario			






DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Ricardo García Escalante,</b> Secretario			
<b>Brasil Alberto Acosta Peña,</b> Secretario			
<b>Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez,</b> Secretaria			
<b>Abril Alcalá Padilla,</b> Integrante			
<b>Justino Eugenio Arriaga Rojas,</b> Integrante			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA  
MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y  
ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**


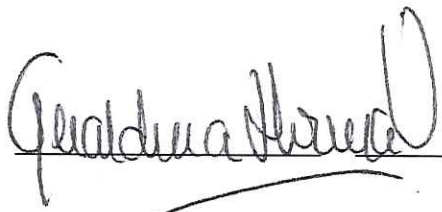
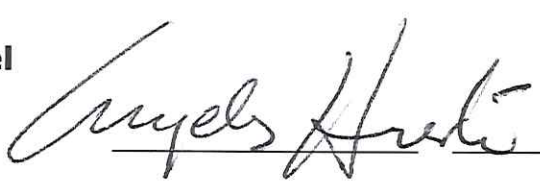

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Reyna Celeste Ascencio Ortega,</b> Integrante			
<b>Ana Laura Bernal Camarena,</b> Integrante			
<b>Irasema del Carmen Buenfil Díaz,</b> Integrante			
<b>Julio Carranza Aréas,</b> Integrante			
<b>María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz</b> Integrante			





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA


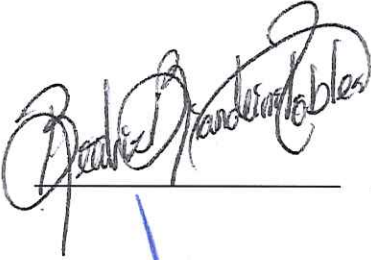
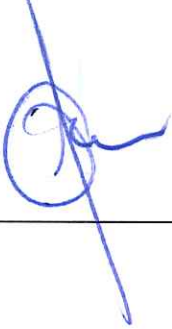
**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA  
MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y  
ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

<b>DIPUTADO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas,</b> Integrante			
<b>Geraldina Isabel Herrera Vega,</b> Integrante			
<b>María de los Ángeles Huerta del Río,</b> Integrante			
<b>Limbirt Iván de Jesús Interioran Gallegos,</b> Integrante			
<b>Delfino López Aparicio,</b> Integrante			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA  
MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y  
ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

<b>DIPUTADO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>Hirepan Maya Martínez,</b> Integrante	_____	_____	_____
<b>Sergio Mayer Bretón,</b> Integrante	 _____	_____	_____
<b>Beatriz Silvia Robles Gutiérrez,</b> Integrante	 _____	_____	_____
<b>Mario Alberto Rodríguez Carrillo,</b> Integrante	 _____	_____	_____
<b>Jorge Romero Herrera,</b> Integrante	_____	_____	_____
<b>Patricia Terrazas Baca,</b> Integrante	_____	_____	_____